

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18146 *RESOLUCION de 14 de junio de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo a doña María Concepción López-Jurado Romero de la Cruz, Registrador de la Propiedad de Burgo de Osma.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Concepción López-Jurado Romero de la Cruz, Registrador de la Propiedad de Burgo de Osma, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado declarar a doña María Concepción López-Jurado Romero de la Cruz en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

MINISTERIO DE DEFENSA

18147 *REAL DECRETO 1783/1983, de 29 de junio, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del General de División del Ejército don Trinitario Anadón Lledó.*

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto número 1611/1961, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1961, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo a disponer que el General de División del Ejército, don Trinitario Anadón Lledó, pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de junio de 1983, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18148 *ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se nombra a don Juan Manuel Lema Rodicio, Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Química de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Lema Rodicio, número de Registro de Personal A42EC2163, nacido el 12 de agosto de 1949, Profesor agregado de «Química técnica», de la Facultad de Química de la Universidad de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 63/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18149 *ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sanción de separación del servicio del Profesor agregado de Bachillerato don José Antonio Fano Fratarcángeli.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido al Profesor agregado de Bachillerato, N.R.P. A48EC-013805, don José Antonio Fano Fratarcángeli, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2068/1969, de 18 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, elevada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, propuesta de separación del servicio de don José Antonio Fano Fratarcángeli como autor de las faltas muy graves de abandono del servicio y falta de probidad moral y material y las graves de incumplimiento del deber de residencia, falta de obediencia a los superiores e incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, según lo previsto en los artículos 91 de la Ley de Funcionarios, 16 y 17 del Reglamento, y aprobada la citada propuesta por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 f) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y 57.1 del mencionado Reglamento de Régimen Disciplinario, previos dictámenes de la Comisión Superior de Personal y Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto el cumplimiento de la sanción acordada de separación del servicio en las condiciones señaladas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1983.

NARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18150 *REAL DECRETO 1784/1983, de 29 de junio, por el que se nombra Director de la Escuela de Organización Industrial a don Cristián Sala Bolado.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 1631/1978, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1983.

Vengo en disponer el nombramiento de don Cristián Sala Bolado como Director de la Escuela de Organización Industrial. Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18151 *ORDEN de 21 de junio de 1983 por la que se dispone el cese a petición propia de don Antonio Ramírez Rebollo como Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien disponer el cese, a petición propia, por pase a otro destino, de don Antonio Ramírez